

08-10-2010

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM002031
FOLIO TRÁMITE: 63,692

FECHA EXPEDICIÓN

29-Enero-2016

NOMBRE: RESENDIZ FLORES ADRIANA
 UBICACIÓN: MARCOS MONTEJO RUIZ
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA
 CALLE CRUCE 2: HERRERA Y CAIRO
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA Y VERDURA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$237.12

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:34 a	A:	03:00:34 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE:	09:00:34 a	A:	03:00:34 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:34 a
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:34 a	A:	03:00:34 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:34 a
JUEVES	SI	DE:	09:00:34 a	A:	03:00:34 p				A: 03:00:34 p

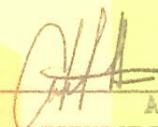
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 431-D

P.J. Alfonso

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 ACOPTO
 RESENDIZ FLORES ADRIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producciones de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o privatismo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. alrededor de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona urbana municipal.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

Juan O.B